



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio, de 15 de julio de 2022, por la que se resuelve con carácter definitivo el Programa de Ayudas a la Creación en Artes Escénicas Alumni UGR 2022

De acuerdo con las bases de la convocatoria del Programa de Ayudas a la Creación en Artes Escénicas Alumni UGR 2022, convocado por Resolución de 25 de abril de 2022 del vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada, cuyo extracto fue publicado en BOJA nº 80 de 28 abril de 2022, tras la publicación de la resolución provisional con fecha 28 de junio de 2022 a la vista del informe de la comisión evaluadora presidida por D. Víctor Medina Flórez, vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio, y compuesta D. Pedro Ángel Castillo Valdivieso, director del Secretariado de Política Científica; D. Ricardo Anguita Cantero, director de La Madraza. Centro de Cultura Contemporánea; D. Rafael Ruiz Álvarez, director del Área de Artes Escénicas; y D. José Guerrero Peregrina, director de teatro, finalizado el plazo de alegaciones no habiéndose recibido ninguna, este Vicerrectorado, basándose en el informe antes mencionado, HA RESUELTO:

Primero. En la modalidad A, la concesión de ayuda a los siguientes proyectos:

- *Pandora*, de Carmen Fuentes Güeto.
- *We are the ones (fragmento de pensamiento III)*, de Francisco Ladrón de Guevara Rodríguez.

Segundo. Declarar desierta la modalidad B.

Dicha resolución agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Rectora, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación/notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación/publicación de la resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

La presente resolución se hará pública en la web del Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio de la Universidad de Granada (<http://veu.ugr.es/>).

Víctor Medina Flórez
Vicerrector de Extensión Universitaria y Patrimonio

Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Patrimonio | Espacio V Centenario. Avda. de Madrid, 11 – 18071 Granada
Teléfono +34 958 24 30 14 | veu@ugr.es | <https://veu.ugr.es/>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): **vsS2mFZERvxChH166bPX2w==**

15/07/2022 - 13:01

Pág. 1 de 1